

INSTRUCCIONES PARA JUGAR A "LA GROSSA ESPECIAL GENER"

Documento elaborado por Loterías de Catalunya, SAU, de conformidad con las disposiciones publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, las cuales prevalecen en caso de discrepancia.

Normativa de aplicación:

De acuerdo con el apartado segundo de la disposición transitoria segunda del Decreto ley 16/2021, de 13 de julio, de aprobación de medidas urgentes de ordenamiento del juego de lotería reservado a la Generalitat de Catalunya, la Resolución ECO/425/2022, de 22 de febrero de 2022, ha autorizado la modificación del juego en funcionamiento lotería pasiva.

El artículo 5.7 de la Ley 15/1984, de 20 de marzo, del juego, prevé que, dentro del marco de esta autorización, el Consejo de Administración de Loterías de Catalunya, SAU, debe acordar los otros aspectos necesarios para la comercialización del juego de lotería y este Acuerdo se debe publicar en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y en la web corporativa de Loterías de Catalunya, SAU.

Es por ello que en el DOGC del día 12 de diciembre de 2024 se ha publicado el anuncio por el que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de Loterías de Catalunya, SAU, de 28 de noviembre de 2024, sobre los aspectos necesarios para la comercialización del sorteo de La Grossa Especial Gener 2025.

APARTADOS:

- LA GROSSA ESPECIAL GENER
- CADUCIDAD DE BILLETES GANADORES
- PAGO DE PREMIOS
- JUEGO RESPONSABLE

LA GROSSA ESPECIAL GENER

1. Nombre comercial

Este sorteo de la lotería pasiva se comercializa con el nombre comercial de **La Grossa Especial Gener 2025**.

2. Participación

- a) El intervalo de números que participan se establece entre el cero (00000) y el noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99999), ambos incluidos.
- b) Se emiten cincuenta (50) series (billetes) de cada número, todas ellas se pueden adquirir mediante la impresión del billete por el terminal del punto de venta o a través de la web o de la app de Loterías de Catalunya.

3. Precio

El precio del billete es de cinco (5) euros.

4. Sorteo

La fecha de realización del sorteo es el 19 de enero de 2025.

5. Categorías de premios

	Coincidencias	Premio por billete
Premio extraordinario	XXXXX + XX Serie	500.000 €
1r Premio	5 cifras XXXXX	100.000 €
	4 primeras cifras XXXX0	1.000 €
	4 últimas cifras 0XXXX	1.000 €
	3 primeras y última cifra XXX0X	105 €
	Primera y 3 últimas cifras X0XXX	105 €
	3 primeras cifras XXX00	100 €
	3 últimas cifras 00XXX	100 €
	2 primeras y 2 últimas cifras XX0XX	20 €
	2 primeras y última cifras XX00X	15 €
	Primera y 2 últimas cifras X00XX	15 €
	2 primeras cifras XX000	10 €
	2 últimas cifras 000XX	10 €
	Primera y última cifras X000X	10 €
	Primera cifra X0000	5 €
	Última cifra 0000X	5 €

X = cifras que coinciden con el número extraído en el sorteo
 0 = cifras que no coinciden con el número extraído

CADUCIDAD DE LOS BILLETES GANADORES

El premio correspondiente a un billete ganador sólo se pagará si el billete original se presenta al cobro dentro del plazo de caducidad de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha del sorteo correspondiente.

PAGO DE PREMIOS

Los sitios de pago de premios son los siguientes:

- Agentes de venta autorizados, que pagan los premios de un importe de hasta ciento veinte euros (120) y, por decisión propia, éstos también pueden pagar premios de un importe de hasta mil novecientos noventa y nueve euros (1.999), con los límites legales establecidos para el pago en metálico.
- Operadoras comerciales, que pagan premios con los límites y condiciones que Loterías de Catalunya, SAU, determine en cada caso, con la solicitud previa de la operadora comercial.
- Entidades financieras concertadas, que pagan los premios de La Grossa (lotería pasiva) de cuantía igual o superior a cincuenta euros (50).
- Oficina de pago de premios de Loterías de Catalunya, SAU, que paga premios de cualquier importe.

JUEGO RESPONSABLE

En materia de Juego Responsable, se aplican las medidas siguientes:

- a) Se prohíbe la venta de billetes a los menores de 18 años.
- b) Se refuerzan los mecanismos para evitar que jueguen menores de edad.
- c) Se establecen medidas físicas y tecnológicas, como pueden ser la publicación de comunicados y advertencias sobre el juego responsable a las personas jugadoras o la habilitación de espacios informativos que contengan mensajes de prevención de adicción al juego.
- d) En cuanto al juego presencial, se comparte el programa de juego responsable y de formación en los puntos de venta, destacando sus obligaciones y los requisitos.
- e) Con respecto al juego en línea, se previene el juego excesivo con sistemas de control de limitaciones del tiempo jugado y del dinero gastado. Además, se ponen al alcance del público información, consejos y apoyo sobre el juego saludable.
- f) Cuando se detecten situaciones de adicción que puedan generar patologías relacionadas con el juego y que puedan requerir atención sanitaria, deben elaborarse las medidas a adoptar con el asesoramiento del Departament de Salut.
- g) Se aplicará cualquier otra medida que Loterías de Catalunya, SAU, implemente en desarrollo de los planes de juego responsable aprobados por su Consejo de Administración.